

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha seis de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 235-09-R, CALLAO, 06 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 154/FCS-D/2009 (Expediente N° 133916) recibido el 27 de febrero de 2009, a través del cual la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso Taller "Gestión de los Servicios de Enfermería H.N.E.R.N" organizado por el Hospital Nacional Edgardo Regabliati Martins, del 04 al 06 de marzo de 2009.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6° Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Carta N° 048-09-SBE-HNERM-ESSALUD recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 13 de febrero de 2009, el Secretario General del Hospital Nacional Edgardo Regabliati Martins, solicita auspicio académico para el precitado evento, el mismo que tiene como objetivos analizar las políticas institucionales y estrategias de Essalud, asimismo revisar y analizar los principales procesos y procedimientos administrativos de la gestión en enfermería; entre otros objetivos concordantes con los fines de ésta Casa Superior de Estudios, por lo que es procedente otorgarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6° Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO** al Curso Taller "Gestión de los Servicios de Enfermería H.N.E.R.N" organizado por el Hospital Nacional Edgardo Regabliati Martins, del 04 al 06 de marzo de 2009.
- 2° DIFUNDIR**, la realización de éste evento entre las autoridades universitarias y profesores de la Universidad, a fin de alentar su participación en el mismo.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Hospital Nacional “Dos de Mayo”, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Hospital Nacional “Dos de Mayo”;

cc. FCS; OIRP, ICEPU; ADUNAC; e interesados.